

Empleo y personas mayores

¿Debe trabajar la persona mayor? Hablar sobre el empleo de las personas mayores suele producir reacciones dispares, cuando no opuestas o antagónicas, en quienes tratan sobre aspectos relativos a ellas. Creo que, en muchas ocasiones, esas opiniones divergentes tienen su origen en la diversidad del medio cultural en que se producen.

Texto | José María Alonso Seco [*Consejero Técnico de Cooperación con Iberoamérica. Imsero. España*] Fotos | Semama



En efecto, produce rechazo decir que las personas mayores deben trabajar en aquellos países que, desde hace más de un siglo, iniciaron la construcción de sistemas de protección social, el primero de los cuales fue, junto con el aseguramiento de los riesgos profesionales derivados del trabajo por cuenta ajena, el establecimiento de pensiones de vejez. Ello es así

porque los sistemas de pensiones se han constituido precisamente, mediante el abono de cuotas mensuales durante los años de trabajo, con la finalidad de tener derecho a prestaciones de vejez cuando las limitaciones físicas o de otra índole que llegan con los años impiden o dificultan la realización de un trabajo. Es normal que, al aproximarse o llegar a la ve-

jez, el trabajador ya no quiera trabajar, sino percibir la pensión que ha ganado durante su vida laboral anterior.

En estos países, en los que, generalmente, la asistencia sanitaria y las prestaciones de vejez están consideradas como derechos subjetivos de las personas mayores, no se ha planteado hasta tiempos recientes que la persona mayor deba seguir trabajando. Más todavía: era frecuente en ellos la existencia de distintas modalidades de jubilación anticipada antes de cumplir la edad legal de jubilación.

Ahora bien, la anterior situación no se da en todos los países. Existen otros en los que no hay sistemas de pensiones, éstos no se encuentran tan consolidados o su sostenibilidad financiera es más difícil. Puede suceder en ellos que, por unas u otras causas, las personas mayores lleguen a la vejez sin períodos suficientes de cotización a la seguridad social, por lo que, o bien no reciben pensión de vejez o es escasa su cuantía. También se dan otros supuestos en que los ingresos, personales o de la unidad familiar en la que vive la persona mayor, no son suficientes.

Por los motivos anteriores, entre otros, las personas mayores se ven obligadas a trabajar para hacer frente a las necesidades que siguen teniendo. Y esto es válido para hombres, pero de modo especial

para las mujeres, quienes, por lo general, disponen de menos ingresos que los hombres. Es aplicable, asimismo, tanto en el medio urbano, especialmente en los suburbios, como en el rural.

En las líneas que siguen pretendemos hacer algunas breves consideraciones sobre las dos realidades expuestas en los párrafos precedentes.

La persona mayor tiene una pensión y, por lo general, no desea seguir trabajando

Fijémonos, de momento y como ejemplo, en los países europeos. Tienen implantados sistemas de pensiones, según diversidad de modelos. Esto significa que, al llegar una edad determinada y si se cumplen los requisitos legales exigidos, se tiene derecho a una pensión de vejez. ¿Quieren o pueden entonces las personas mayores seguir trabajando? La respuesta no es unitaria ni homogénea; dependerá de distintas variables.

Pero vayamos, en primer lugar y como punto de partida, con el dato referido al empleo de las personas de 65 y más en la Unión Europea. Se indica en el Gráfico 1 (fuente: Eurostat, [lfsq_ergan]). En él se refleja la tasa de empleo de las personas de 65 años y más durante el año 2014. La tasa de empleo es el cociente entre el número de personas ocupadas de 65 y más años y la población total de ese mismo grupo de edad, multiplicado por 100.

En el Gráfico queda constancia de un hecho, por lo demás, evidente, cual es la diferencia en el empleo remunerado fuera del hogar entre mujeres y hombres. Se verifica, asimismo, la significativa desigualdad existente entre países: mientras en unos la tasa de empleo es bastante baja, en otros es bastante elevada.

Interesa que nos aproximemos a los motivos de esa desigualdad entre países. La primera pregunta que nos hacemos es si las personas de 65 y más años, en aquellos países en que la tasa de empleo de las personas de ese grupo de edad, tienen pocos ingresos, motivo por el que necesitarían seguir trabajando después de cumplir los 65 años y percibir la pensión de jubilación. La remuneración obtenida por el trabajo serviría así de complemento a la pensión de vejez.

Para poder hacer una comparación al respecto se ha insertado el Gráfico 2, donde se indica la renta mediana de las personas de 65 y más años en los Estados miembros de la Unión Europea durante el año 2013, calculada en euros anuales. Los datos están tomados de Eurostat (SILC [ilc_di03]). Este Gráfico muestra también la gran diferencia que existe entre unos países y otros en la distribución de la renta de las personas mayores que, como es bien sabido, tiene su fuente principal en las pensiones de vejez. Pero la pregunta que queremos hacer, a nuestros efectos, es ésta: los países donde la tasa de empleo de las personas de 65 y más años es más elevada, ¿son también aquellos en que los ingresos de este grupo de edad son menores?, ¿trabajan estas personas porque sus ingresos son insuficientes?

Del análisis de ambos Gráficos no puede decirse que exista una similitud total entre ellos. Existen países, ciertamente, donde es más elevada la tasa de empleo de las personas mayores de 65 años en los que éstas tienen ingresos bajos (Estonia, Rumanía), pero también hay otros en los que las personas mayores de dicha edad tienen un porcentaje bajo en la tasa de empleo (Hungría, Croacia, Bulgaria) y es también bajo nivel de ingresos anuales. A la inversa: algunos países en los que las personas mayores de 65 años tienen ingresos más elevados (Luxemburgo, Suecia, Dinamar-

ca, Países Bajos), muestran asimismo una tasa de empleo elevada. No existe, por lo mismo, una total correspondencia.

Por lo mismo, habrá que buscar otra causa, que puede concurrir, o no, con la capacidad económica de las personas mayores jubiladas. Y parece ser, a nuestro juicio, que consiste en el distinto régimen jurídico que tienen las pensiones de vejez en los Estados miembros de la UE. De manera especial la compatibilidad entre la percepción de pensión de vejez y el desempeño de un empleo retribuido.

Si nos fijamos de nuevo en el Gráfico 1, podremos comprobar que, en la mayor parte de los países con una tasa de empleo más elevada en las personas de 65 y más años (Portugal, Estonia, Reino Unido, Rumanía, Luxemburgo, Suecia, Países Bajos, Chipre, Dinamarca, Lituania, Austria) es posible legalmente la acumulación entre la pensión de vejez y el empleo remunerado. Por el contrario, en algunos países con menor tasa de empleo de las personas mayores, o no es posible la compatibilidad entre pensión y trabajo (Eslovaquia) o sólo se puede compatibilizar cuando las rentas del trabajo no superan una determinada cuantía (España, Bélgica, Bulgaria) o la pensión se reduce en función del nivel de ingresos (Grecia).

Parece, pues, que el determinante más revelador, a efectos de que las personas de 65 años y más siga desempeñando una actividad laboral, es la posibilidad de compatibilizar o no la pensión con un empleo remunerado.

La persona mayor tiene una pensión y, en ocasiones, ha de seguir trabajando

Fijémonos ahora en otros países, entre ellos algunos de Iberoamérica. En todos ellos existen regímenes de pensiones,

que responden también a diversidad de modelos como en Europa. Pero quizá en algunos se hace más difícil acceder una pensión de vejez (esto es más frecuente en las mujeres) bien porque no se ha trabajado durante los años suficientes y efectuado las correspondientes cotizaciones a la seguridad social, porque se han desempeñado trabajos eventuales o a tiempo parcial, porque las cotizaciones durante la vida laboral han sido escasas, porque se ha debido abandonar la actividad laboral para el cuidado de hijos o adultos mayores, o por otras muchas causas que impiden o dificultan la percepción de una pensión de vejez en su totalidad.

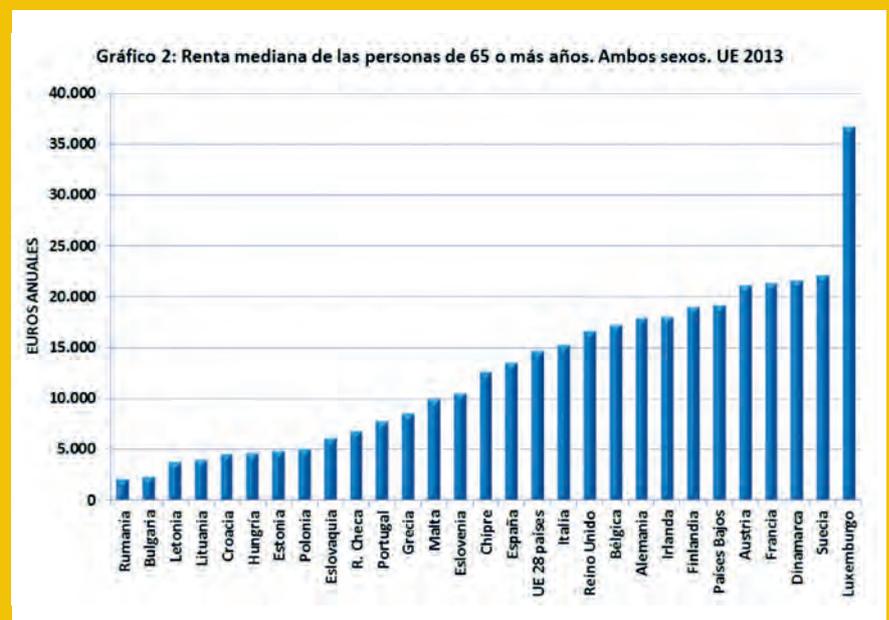
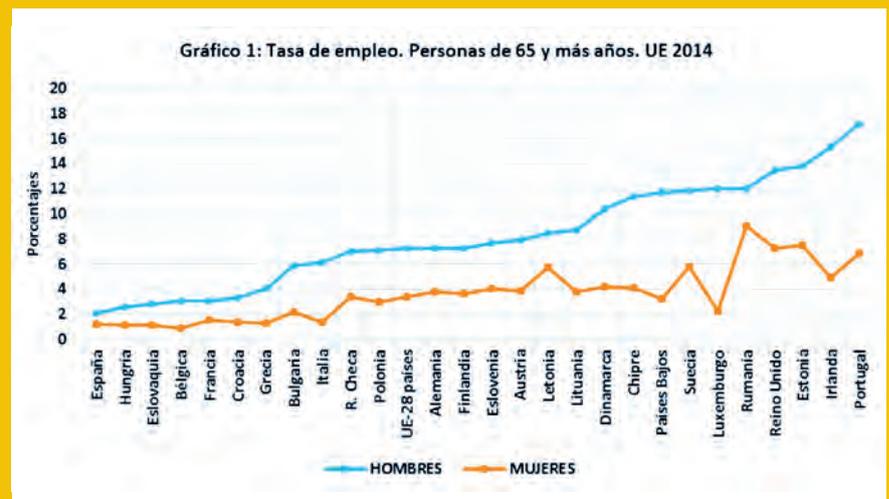
¿Cuál es la tasa de empleo de los adultos mayores en estos países? No es fácil encontrar datos sobre el conjunto de países. Para que nos pueda servir de referencia aproximativa, hemos insertado en el Gráfico 3 las tasas de participación en la actividad económica de las personas de 60 y más años en varios países de Iberoamérica, hacia el año 2013, por sexo, tomadas de Cepalstat (Anuario estadístico de América Latina y El Caribe 2014). Se considera población económicamente activa (PEA) al conjunto de personas que están dispuestas a aportar su trabajo para la producción de bienes y servicios económicos. La Tasa de participación en la actividad económica reflejado en este Gráfico es el cociente entre la PEA de 65 años y más y la población total de esa misma edad de cada sexo, multiplicado por 100. El resultado se ofrece, pues, en porcentajes.

Ciertamente, no es lo mismo tasa de empleo que tasa de participación en la actividad económica. Esta es algo más elevada que la de empleo; refleja, no obstante, de algún modo el nivel de productividad de los adultos mayores. Como puede verse, es bastante más elevada en los hom-

bres que en las mujeres, en todos los países del Gráfico. En algunos de ellos la tasa de participación en la actividad económica es notoriamente muy alta; salvo cuatro países, el resto tiene una tasa de participación en la actividad económica de las personas de 65 años y más superior al 50%, lo cual es bastante revelador.

Comparemos el Gráfico 3 con el Gráfico 4. En este último se refleja el porcentaje de personas de 60 y más años que reciben pensiones en varios países de Ibe-

roamérica. Los datos están referidos al año 2010 (salvo para Guatemala y Honduras, que sólo tenemos los de 2008); la fuente es Cepalstat, Estadísticas de género, Género y pobreza. Los datos que figuran en el Gráfico indican el cociente entre la población femenina y masculina de 60 años y más años que percibe jubilaciones o pensiones y el total de la población femenina o masculina de ese mismo grupo de edad. Como el cociente se multiplica por 100, los resultados se ofrecen en porcentajes de población.



40

También es grande la diferencia que ofrece este último Gráfico en lo que se refiere al establecimiento de pensiones de vejez en Iberoamérica. Se acusa todavía más esa diferencia cuando se compara a las mujeres con los hombres, pues las primeras (a excepción de algunos países aislados) se encuentran en clara situación de desigualdad en relación con los hombres. Ha de tenerse en cuenta, por otra parte, que las pensio-

nes de jubilación son los principales ingresos, cuando no los únicos, de las personas mayores.

Pero vayamos a la pregunta que más nos interesa a nuestros efectos. ¿Existe correlación entre los datos de los Gráficos 3 y 4? En otras palabras: ¿han de trabajar las personas mayores, después de cumplidos los 60 años, cuando sus ingresos son escasos o insuficientes?

Aunque la simetría no es total, parece que se da cierta correlación entre ambos Gráficos. En efecto, los países que tienen una tasa menor de participación en la actividad económica de las personas de 60 y más años, en los que éstos lógicamente desarrollan una menor actividad laboral (Uruguay, Argentina, Chile, Costa Rica, Brasil, Panamá), alcanzan, asimismo, los puestos más elevados en la percepción de pensiones por ese mismo grupo de edad. Y a la inversa, países en los que es menor el porcentaje de población mayor de 60 años que percibe una pensión (Honduras, Paraguay, Guatemala, República Dominicana, El Salvador, Ecuador), tienen una tasa de participación en la actividad económica situada por encima de la media de América Latina, es decir, en ellos los adultos mayores realizan una mayor actividad laboral. ¿Significan estos datos que en estos o países similares el empleo de la persona mayor tiene por causa principal la falta de pensiones o de otros recursos económicos? Es posible, pero tampoco conviene hacer afirmaciones tajantes al respecto.

Las tendencias actuales

Se señalan sumariamente dos de ellas. Por un lado, en los países que tienen sistemas de pensiones bastante consolidados, donde las personas mayores quieren jubilarse pronto, con la pensión más elevada posible, se está produciendo la dificultad grave de poder mantener financieramente, como hasta pocos años, los sistemas de pensiones. El envejecimiento progresivo de la población, el aumento de la esperanza de vida y la falta de relevo generacional, entre otras causas, están haciendo necesaria una reforma de dichos sistemas en distintas líneas, dos de las cuales consisten en ir suprimiendo las jubilaciones anticipadas y en alargar la vida laboral, con el fin de disminuir el gasto en pensiones. Se ar-

Gráfico 3: Tasa de participación en la actividad económica. Personas de 60 y más años. Iberoamérica. Hacia 2013.

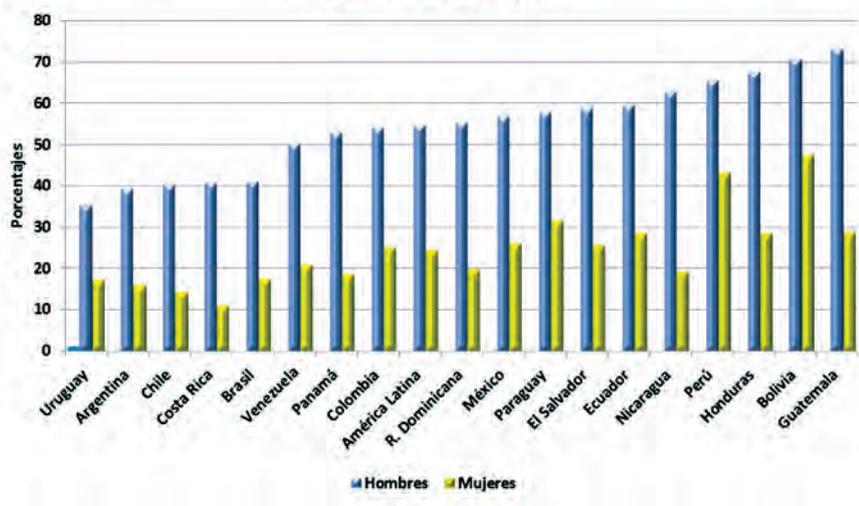
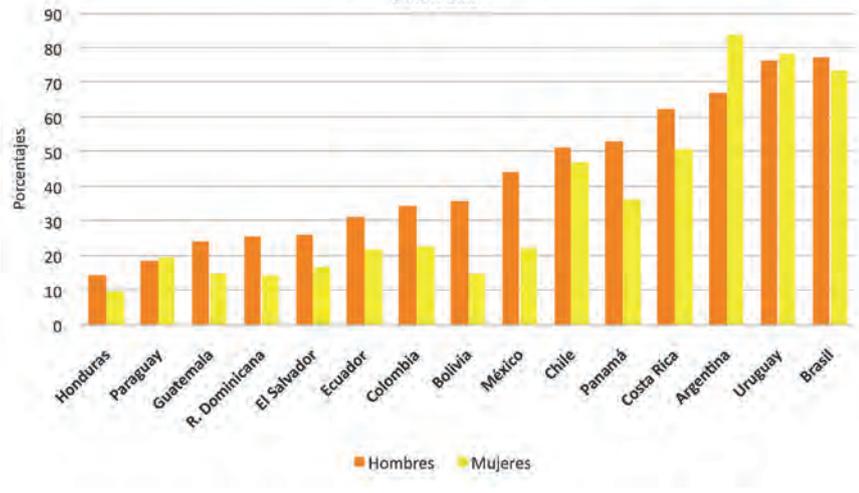


Gráfico 4: Personas de 60 y más años perceptores de pensiones. Iberoamérica. Año 2010



gumenta, asimismo, que la persona mayor no llega a la edad de la vejez en situación psicofísica tan limitada como lo hacía hace décadas.

Esta tendencia es muy clara en la Unión Europea. Habría que decir, en síntesis, que se pretende que ha de darse mucha importancia a la formación permanente en el trabajo de la persona mayor, como medio para que continúe durante más años en la vida laboral activa.

Por otro lado, en aquellos países cuyos sistemas de pensiones no están dotados todavía de la necesaria suficiencia financiera, o no pueden tener una cobertura de prestaciones extensa, la problemática es mayor, pues puede conducir a los adultos mayores, en especial a las mujeres, a situaciones de pobreza e incluso de indigencia. En estos últimos, una adecuada política de atención a las personas mayores debe pasar, previa y necesariamente, por erradicar o disminuir la pobreza, mediante el establecimiento de sistemas de pensiones o regímenes equivalentes de protección social que garanticen, al menos, un nivel básico de calidad de vida. Así se está haciendo.

Esta tarea no es nada fácil, porque, en el fondo, conduce a cierto callejón sin salida. En efecto, si no existen pensiones de vejez aumenta la pobreza de las personas mayores, y si aumenta la pobreza en ellas es preciso seguir trabajando; ahora bien, ¿cómo pedir o exigir que las personas mayores continúen trabajando si física o mentalmente no pueden?, ¿hasta qué edad han de seguir haciéndolo?

En cualquier caso, el empleo en la vejez debería verse como una opción voluntaria de la persona mayor que quiera seguir trabajando, no como una necesidad imperiosa de subsistencia. Con la vejez las fuerzas faltan o disminuyen, y atentaría



contra la dignidad de las personas mayores que se vean forzadas a trabajar para vivir. Los sistemas de protección social se construyeron precisamente para eso, para evitar o al menos mitigar los efectos perniciosos de la enfermedad, el desempleo, la incapacidad, la vejez y el fallecimiento.

Si la persona puede, y sobre todo quiere, seguir trabajando no cerremos de manera discriminatoria las puertas del empleo para ella, pues son del todo evidentes los beneficios que, con su trabajo, puede seguir aportando a la sociedad. Debe fomentarse y hacer posible la acumulación de la pensión de jubilación con el empleo remunerado. Pero, si por circunstancias razonables, no puede seguir trabajando, o sus ingresos son insuficientes, tendremos que habilitar instrumentos adecuados de protección social para que lleve una vida digna.

En definitiva, empleo y protección social en las personas mayores están estrechamente vinculados entre sí. Lo importante es conseguir un adecuado equilibrio entre ellos, poniendo siempre como centro el bienestar personal, la dignidad y calidad de vida que se merece la persona mayor.

“
En cualquier caso,
el empleo de las personas
mayores, debería verse como
una opción voluntaria”